

NORMATIVA PARA LA ADSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA DE DIRECTORES DE TESIS, PROFESORES Y TUTORES EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN "CIENCIAS DE LA TIERRA" DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Aprobada por unanimidad por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra el martes 9 de octubre de 2012 y por el Consejo Asesor de Doctorado el 17 de octubre de 2012.

I. INTRODUCCIÓN

El artículo 5 (“Profesorado del Programa de Doctorado”) de las “Normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y del título de doctor por la Universidad de Granada” (NRD) indica que:

“1. Para ser profesor del Programa de Doctorado será necesario presentar una solicitud dirigida a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en la que se recojan los méritos de investigación de los últimos cinco años que justifiquen su inclusión en el programa. Deberá cumplir con los requisitos que se fijan para ser Director de tesis y que se recogen en el artículo 20 de estas Normas.

2. Cada profesor solicitará a la Comisión Académica su adscripción a una de las líneas de investigación del Programa de Doctorado. De forma excepcional, y justificada con su currículum, podrá estar adscrito a más de una línea dentro de un programa.

3. Con carácter excepcional, un investigador podrá ser profesor de más de un Programa de Doctorado.

4. Se pueden considerar profesores colaboradores externos vinculados al Programa a aquellos investigadores que ofrezcan dirigir o codirigir tesis doctorales en el Programa. Estos profesores, que no tendrán que solicitar la pertenencia al Programa, han de cumplir los mismos requisitos que se exigen al profesorado del programa para dirigir una tesis.”

De acuerdo con el artículo 10.4. de las NRD, corresponde a la Comisión Académica “establecer, en su caso, los requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los profesores del Programa de Doctorado”.

El artículo 20 (“Dirección de la tesis doctoral”) en su apartado 2 indica que “es requisito mínimo para ser Director o codirector de una tesis tener reconocido al menos un periodo de investigación de acuerdo al Real Decreto 1086/1989. En el caso de ocupar una posición académica o administrativa en la que esto no sea de aplicación, deberá acreditar méritos equivalentes”. Además, añade que “la Comisión Académica de cada Programa podrá proponer criterios complementarios que requerirán de la aprobación del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente”.

II. OBJETIVOS DE NORMATIVA

1. Conseguir un plantel de profesores activos, estable y de calidad, comprometido con el desarrollo del Programa, con la dirección de tesis doctorales, la tutorización de alumnos y el desarrollo de actividades científico-docentes programadas para los estudiantes.

2. Conseguir relaciones número de profesores/número de sexenios y número de profesores/tesis doctorales inscritas óptimas (menor de 0.5 y cercana a 1, respectivamente). Este objetivo viene impuesto por la necesidad de garantizar la calidad investigadora del profesorado y por los procesos de verificación y seguimiento del programa doctorado por parte del Ministerio de Educación o de cualquier otra agencia de evaluación nacional o autonómica.

III. CONSIDERACIONES TENIDAS EN CUENTA

1. Únicamente los méritos de investigación como requisito para la participación en el programa, según establecen los artículos 5.1. y 20.2. de las NRD de la Universidad de Granada.

2. No tener en cuenta, por tanto, la situación académica, administrativa o laboral del profesorado participante.

3. Que las labores de tutorización, reguladas por el Real Decreto 99/2011 sobre enseñanzas oficiales de doctorado y las NRD de la Universidad de Granada, son un pilar esencial para la continua mejora del programa. Se considera que la dirección de tesis y la tutorización de alumnos son incompatibles.

IV. NORMATIVA

Artículo 1. Podrán ser directores de tesis doctoral los investigadores doctores que tengan reconocido, al menos, un periodo de investigación de acuerdo al Real Decreto 1086/1989. En el caso de ocupar una posición académica o administrativa en la que esto no sea de aplicación, deberá acreditar méritos equivalentes. La Comisión Académica del Programa de Doctorado será la encargada de valorar motivadamente la equivalencia de los méritos aportados siguiendo los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).

Artículo 2. Podrán ser profesores del programa de doctorado quienes estando dirigiendo o hayan dirigido en los últimos cinco años una tesis doctoral cumplan uno de los siguientes requisitos:

2.1. Acreditar, al menos, dos periodos de investigación de acuerdo al Real Decreto 1086/1989.

2.2. En el caso de ocupar una posición académica, administrativa o laboral en la que lo anterior no sea de aplicación se deberán acreditar méritos de investigación equivalentes a, al menos, dos periodos de investigación. La Comisión Académica del Programa de Doctorado será la encargada de valorar motivadamente la equivalencia de los méritos aportados siguiendo los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).

Artículo 3. Además, podrán ser profesores del programa de doctorado quienes cumplan, al menos, uno de los siguientes requisitos:

3.1. Acreditar, al menos, dos periodos de investigación de acuerdo al Real Decreto 1086/1989 y haber sido en los últimos cinco años o ser investigador principal de un proyecto de investigación obtenido en convocatorias competitivas (programas de la Unión Europea, Plan Nacional, Comunidades Autónomas, otros).

3.2. Acreditar, al menos, cuatro periodos de investigación de acuerdo al Real Decreto 1086/1989 y en vigor el último de ellos.

Artículo 4. Podrán ser tutores los profesores del programa. La labor de tutor y director de un doctorando deberá recaer, en cualquier caso, en personas diferentes. Los tutores serán nombrados por la Comisión Académica del doctorado teniendo en cuenta el currículum investigador y la carga docente del profesorado en lo que se refiere tanto a dirección de tesis como de tutorización, favoreciendo a aquellos profesores con mayor experiencia investigadora y con menor carga.

Artículo 5. Para la incorporación de nuevos profesores y directores se enviará un escrito de solicitud al Coordinador del Doctorado Ciencias de la Tierra detallando, entre otros datos relevantes, los siguientes (ver Anexo):

- Tesis dirigidas (título, alumno, directores, fecha y universidad de defensa).
- Número de sexenios.
- Año de concesión del último sexenio.
- 5 publicaciones de calidad de los últimos 6 años (autores, título, referencia completa y año, ISSN, índice de impacto -área y posición-).
- 1 proyecto de investigación vigente (título, organismo financiador, referencia, investigador principal, tipo de participación, duración, desde/hasta -día/mes/año-, entidades participantes, total de investigadores participantes).

- Línea de investigación a la que desea adscribirse.

Artículo 6. Todos los profesores deberán cumplir con sus obligaciones establecidas en las "*Normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y del título de doctor por la Universidad de Granada*" y deberán ofrecer predisposición a participar activamente en la dirección de tesis doctorales, tutoría de alumnos y en los programas de formación de estudiantes organizados o auspiciados por el Doctorado en Ciencias de la Tierra o por la Escuela Internacional de Posgrado. Asimismo, deberán responder adecuadamente a cualquier requerimiento derivado de los procesos académicos y administrativos puestos en marcha o gestionados por la Comisión Académica.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la baja como profesor del programa a propuesta motivada de la Comisión Académica elevada a la Escuela Internacional de Posgrado.

ANEXO. FICHA CURRICULAR DE LOS PROFESORES Y DIRECTORES DEL DOCTORADO "CIENCIAS DE LA TIERRA"

Nombre y apellidos		Fotografía reciente (4 cm de ancho)
NIF		
Universidad/Organismo		
Categoría profesional		
Área de conocimiento		
Año obtención doctorado		
Nº sexenios investigación		
Periodo del último sexenio reconocido: DESDE/HASTA		
Direcciones email y URL (institucional/profesional)		
Línea de investigación (una): http://www.ugr.es/~agcasco/qaia/ >> Investigación >> Líneas		
1 Proyecto de Investigación activo	Título:	
	Organismo financiador:	
	Referencia:	
	Investigador principal:	
	Tipo de participación:	
	Duración DESDE/HASTA (día/mes/año):	
	Entidades participantes:	
Total de investigadores participantes:		
5 Publicaciones de los últimos 6 años	Autores:	
	Título:	
	Referencia completa y año:	
	ISSN:	
	Índice de impacto (área y posición):	
	Autores:	
	Título:	
	Referencia completa y año:	
	ISSN:	
	Índice de impacto (área y posición):	
	Autores:	
	Título:	
	Referencia completa y año:	
	ISSN:	
	Índice de impacto (área y posición):	
	Autores:	
	Título:	
	Referencia completa y año:	
	ISSN:	
	Índice de impacto (área y posición):	
TESIS DOCTORALES BAJO SU DIRECCIÓN		
Tesis leídas (*)		
Tesis en curso (*)		

(*) Indicar: Nombre del alumno, Título de la Tesis, Director/es (Universidad, País), Universidad de Defensa (País), Fecha defensa, Fecha de inscripción de la tesis, Doctorado Europeo/Internacional (si procede).